

**CONSEJO ACADÉMICO  
ACUERDO ACADEMICO N° 003 DE 2011**

Junio 3 de 2012

"Por la cual se autoriza reabrir asignatura de estudios culturales en la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar "

**EL CONSEJO ACADÉMICO  
DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y las Ordenanza N°035 de 1990 Y N°16 de 2008 de Asamblea Departamental de Bolívar y el Estatuto General,

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Académico es el máximo órgano de dirección Académica de la Institución, como tal es de su competencia según lo señalado en el artículo 32 del Estatuto General definir las políticas académicas y desarrollo académico de la Institución.

Que la Vicerrectora Académica presentó las consideraciones pertinentes en cuanto a justificación, estudio técnico, la signatura de estudios culturales en la UNIBAC, la cual debe ser llevada a cabo, teniendo en cuenta un enfoque integrador de las artes, con una propuesta metodológica y organizativa clara.

Que se analizó en Comité Académico el día 23 de mayo de 2011, la propuesta de reapertura de la asignatura electiva de ESTUDIOS CULTURALES para los programas de educación superior, de la que se impartirán tres asignaturas en el presente periodo académico.

Que el Consejo Académico, avalo la propuesta presentada de reapertura de la asignatura electiva de ESTUDIOS CULTURALES para los programas de educación superior, por considerarla pertinente y ajustada a los objetivos institucionales.

Que se hace necesario autorizar las Áreas y líneas de investigación para los programas académicos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar.

Que por lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA**

ARTÍCULO 1. Autorizar asignatura de estudios culturales aplicables para los programas de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar ; lo anterior de conformidad con la parte considerativa antes señalada y los estudios anexos que hacen parte integral del presente acuerdo.

ARTICULO 2. Autorizar a la Vicerrectora Académica, a realizar todas las gestiones y acciones que se consideren pertinente sobre el tema e informar a los directores de programa y oficina de Admisiones Registro y Control Académico, para lo de su competencia.

ARTICULO 3. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias, a los 3 días del mes de junio de 2011.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

*Estela Barreto Alvarez*  
**ESTELA BARRETO ALVAREZ**  
Presidente

*Elzie Torres Anaya*  
**ELZIE TORRES ANAYA**  
Secretaria